



INVITACION PARA OBTENER INFORMACION COMO PARTE DE INTERACCION CON EL MERCADO

OBJETO DE CONTRATACION:

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO PEDRO P. DIAZ Y FAUSTINO B. FRANCO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL -0147.

AREA USUARIA: DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA-PP 147

Con la finalidad de obtener información para el perfeccionamiento del requerimiento como parte de Interacción con el Mercado, se requiere nos hagan llegar CONSULTAS Y OBSERVACIONES, respecto al requerimiento del objeto de contratación.

| ETAPAS DE LA CONVOCATORIA | | FECHA Y HORA |
|---------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | Difusión de Requerimiento | Del 12 al 16 de Junio 2026 |
| | Presentación de Consultas y Observaciones | Del 12 al 16 de Junio 2026 |
| | Medio de Comunicación: | Toda Consulta y Observación deberá ser remitida a través del correo: Abastecimientos@grearequipa.gob.pe |

Arequipa, 12 de Junio de 2026



TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “PEDRO P. DIAZ” Y “FAUSTINO B. FRANCO” EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL - 0147

1. AREA USUARIA:

Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Pedro P. Díaz” del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia Arequipa – Región Arequipa e Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Faustino B. Franco” del distrito de Samuel Pastor la Pampa, Provincia Camaná – Región Arequipa.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de seguridad y vigilancia para el instituto de educación superior tecnológico público “Pedro P. Díaz” y “Faustino B. Franco” en el marco del programa presupuestal - 0147

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio, tiene como finalidad contribuir al cumplimiento de las condiciones básicas de calidad garantizando la seguridad de los usuarios y del personal que presta servicios en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Pedro P. Díaz” e Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Faustino B. Franco”, así como salvaguardar los bienes del Estado que administra el IESTP Pedro P. Díaz e ISTP Faustino B. Franco, para el cumplimiento de sus funciones.

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

La Gerencia Regional de Educación de Arequipa, requiere contratar una empresa especializada que brinde el servicio de seguridad y vigilancia Institucional, para las instalaciones del IESTP Pedro P. Díaz del Distrito José Luis Bustamante y Rivero, Provincia de Arequipa y Región Arequipa e ISTP Faustino B. Franco del del distrito de Samuel Pastor la Pampa, Provincia Camaná – Región Arequipa.

5. AFECTACION PRESUPUESTAL/ POI

| | |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código POI-Actividad Operativa: | C0106 Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica- Provisión de Servicios Básicos seguridad y limpieza Programa Presupuestal 0147 |
| Especifica de Gasto: | 2.3.2.3.1.2 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA |
| Meta: | 0021 |
| Fuente de Financiamiento: | Recursos Ordinarios |

6. PERFIL DEL PROVEEDOR

DEL CONTRATISTA

- a) No tener impedimento para ser postor o contratista según los causales contemplados en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley general de Contrataciones s del estado y en ninguna otra causal contemplada en alguna norma de nuestro ordenamiento jurídico.
- b) RUC activo y habido, dentro del rubro servicio.
- c) Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro de servicios.



7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

7.1. Descripción de los servicios

La empresa prestadora del servicio deberá asegurar la idoneidad y capacidad del personal que será asignado para el cumplimiento de las labores de seguridad y vigilancia en la Institución.

La empresa prestadora del servicio deberá contar con Inscripción vigente en la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC. El documento que acredite dicho cumplimiento será presentado para la suscripción de contrato a través de copia simple.

El servicio deberá ser cubierto íntegramente por personal que satisfaga los requerimientos de seguridad integral considerados dentro de las pautas siguientes:

- a) Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente todos los días de la semana (las 24:00 horas), incluyendo los días no laborables, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada; retirándose a la hora establecida en su horario de trabajo previo relevo. Los horarios establecidos se ajustarán a las necesidades del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Pedro P. Díaz" y "Faustino B. Franco"
- b) La empresa de seguridad y vigilancia garantizará la continuidad del servicio y la asistencia de los Agentes de Vigilancia, lo cual será supervisado por el Área Usuaría, los Agentes de Vigilancia prestarán el servicio correctamente uniformado, entendiendo el término "correctamente uniformado", conforme a lo previsto en el literal d) del artículo 65 del Decreto Supremo N° 003-2011-IN (31MAR11), Reglamento de la Ley N° 28879, "Ley del Servicio de Seguridad Privada".
- c) Cumplir con el Reglamento de la Ley N° 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN "Ley de Servicio de Seguridad Privada".
- d) La empresa deberá sostener reuniones de coordinación, en forma periódica, con la Entidad Contratante y el Área Usuaría, con el fin de efectuar una evaluación integral del Servicio de Vigilancia, a fin de reforzar las medidas de seguridad y optimizar los resultados del mencionado servicio.
- e) Los Agentes de Vigilancia podrán ser cambiados de puesto o retirados del servicio, por deficiencia o indisciplina no pudiendo volver a brindar sus servicios en el Instituto a solicitud del Área Usuaría, previa comunicación a la Gerencia de Educación de Arequipa sobre lo sucedido, que tomará la decisión en coordinación con el Gerente de la empresa.
- f) Detectar, alertar y neutralizar actos de sabotaje y/o terrorismo.
- g) Intervenir y capturar en primera instancia a personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o por sospecha de actos delictivos (tales como robo, sabotajes, actos de terrorismo, violencia), para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
- h) El personal que preste el servicio de seguridad y vigilancia deberá tener conocimiento y estar entrenado para operar los sistemas de emergencia y contra incendio.
- i) Los agentes de seguridad deben realizar la detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Pedro P. Díaz" y "Faustino B. Franco"
- j) Informar sobre bienes, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas o pueden causar daños.





7.1.1. CANTIDAD DE VIGILANTES PARA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “PEDRO P. DÍAZ”

| N° de puestos | Local | Dirección | Turno (Lun. A Dom.) | Personal | Cantidad | Horario |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------|------------|-----------|---------------|
| 01 | Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Pedro P. Díaz” - Arequipa | AV. PIZARRO NRO 130, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO | Diurno | Vigilante | 02 | 07:00 a 19:00 |
| | | | Nocturno | Vigilante | 02 | 19:00 a 07:00 |
| | | | | Itinerante | | |
| TOTAL | | | | | 04 | |

La empresa designará a un (01) Coordinador externo (con el perfil de vigilante) para las labores de reporte de información e incidencias al director del IESTP “Pedro P. Díaz”, que realice manera inopinada las 24 horas del día según sea el caso.

El inicio de la prestación convocado a través del presente procedimiento de selección será a partir de las 07:00 horas.

Se considerará como puesto no cubierto, cuando no exista reemplazo del agente de vigilancia saliente, bajo responsabilidad de la empresa de seguridad ante cualquier contingencia por falta de reemplazo del agente saliente.

7.1.2. CANTIDAD DE VIGILANTES PARA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “FAUSTINO B. FRANCO”

| N° de puestos | Local | Dirección | Turno (Lun. A Dom.) | Personal | Cantidad | Horario |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------|------------|-----------|---------------|
| 01 | Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “FAUSTINO B. FRANCO”- Camaná | Jirón Universidad S/N Samuel Pastor la Pampa - Camaná | Diurno | Vigilante | 01 | 07:00 a 19:00 |
| | | | Nocturno | Vigilante | 01 | 19:00 a 07:00 |
| | | | | Itinerante | | |
| TOTAL | | | | | 02 | |

La empresa designará a un (01) Coordinador externo (con el perfil de vigilante) para las labores de reporte de información e incidencias al director del IESTP “FAUSTINO B. FRANCO”, que realice manera inopinada las 24 horas del día según sea el caso.

El inicio de la prestación convocado a través del presente procedimiento de selección será a partir de las 07:00 horas.

Se considerará como puesto no cubierto, cuando no exista reemplazo del agente de vigilancia saliente, bajo responsabilidad de la empresa de seguridad ante cualquier contingencia por falta de reemplazo del agente saliente.

NOTA: La supervisión de la ejecución de la contratación estará a cargo del coordinador y el director del IESTP "Pedro P. Díaz" y director del IESTP "Faustino B. Franco"

7.2. Controles

La empresa de Seguridad y Vigilancia, deberá dar cumplimiento a los procedimientos operativos para realizar los siguientes controles:



- a) **De ingreso y salida del IESTP Pedro P. Díaz y IESTP Faustino B. Franco.**
El control de ingreso y salida del personal se efectuará de acuerdo al horario laboral establecido, considerando asimismo los permisos y/o comisiones del servicio a través de documentos tipo o autorizaciones expresas de la Dirección del IESTP Pedro P. Díaz y Faustino B. Franco.
Además, deberá controlar que el personal del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Pedro P. Díaz" y "Faustino B. Franco" al ingresar haga uso del fotocheck autorizado.
- b) **De ingreso y salida de público usuario al IESTP Pedro P. Díaz y IESTP Faustino B. Franco**
Control de ingreso y salida del personal que labora en el IESTP Pedro P. Díaz y IESTP Faustino B. Franco, estudiantes, público en general, aplicando medidas de control que garanticen un servicio eficiente, de acuerdo a los horarios establecidos para el servicio.
- c) **Control de ingreso y salida bienes en general.**
El control de entrada y salida de bienes (mobiliario, equipos, documentos de trabajo, enseres e insumos en general) que cuenten con la respectiva orden o documento de salida, se realizará dando cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos del IESTP Pedro P. Díaz y IESTP Faustino B. Franco, los mismos que serán comunicados al director del IESTP Pedro P. Díaz y al director del IESTP Faustino B. Franco.
- d) **Control de ingreso y salida de bienes particulares**
El control de ingreso y salida de bienes particulares (paquetes, maletines, bultos, documentación, etc.) se realizará dando cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos del IESTP Pedro P. Díaz y IESTP Faustino B. Franco, los mismos que serán comunicados al director del IESTP "Pedro P. Díaz" y director del "Faustino B. Franco".
- e) **Control del orden durante las emergencias y seguridad de las personas e instalaciones**
La empresa de seguridad y vigilancia deberá ejecutar el Plan de Seguridad, en coordinación con el Grupo de Trabajo de Seguridad y Gestión de Riesgos de Desastres de la GEREDU y/o del Encargado y colaboradores del Instituto en caso de siniestros a causa de sismos, incendios, inundaciones, etc. De igual manera, deberá adoptar medidas de prevención y brindar protección contra posibles siniestros, daños personales, robos, deterioros, sabotaje, terrorismo o

cualquier otro atentado que altere el normal funcionamiento del local institucional o que pueda afectar al personal y/o a los bienes de propiedad del IESTP Pedro P. Díaz y IESTP Faustino B. Franco.

7.2.1. Equipamiento mínimo proporcionado por cuenta y costo de la Empresa de Seguridad y Vigilancia

Los gastos por equipamiento del personal serán cubiertos y proporcionados por la empresa de seguridad y vigilancia por lo que no irrogarán ningún costo al agente de vigilancia, ni al IESTP Pedro P. Díaz y IESTP Faustino B. Franco y consistirán en lo siguiente:

a) UNIFORME

La composición del uniforme del Agente de Vigilancia debe estar de acuerdo al reglamento de la Ley N° 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN. Ley de Servicio de Seguridad Privada y la Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC de fecha 23/05/2017, que aprueba la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC que consta de lo siguiente:

1. Dos (02) Pantalón(es).
2. Dos (02) Camisa(s) manga larga (invierno).
3. Dos (02) Camisa(s) manga corta (verano).
4. Un (01) par de Borceguíes (botas).
5. Dos (02) Medias.
6. Un (01) Cobertor para la lluvia.
7. Una (01) Correa.
8. Una (01) Chompa.
9. Una (01) Casaca.
10. Una (01) Corbata.

Las prendas de vestir serán renovadas por LA EMPRESA de acuerdo al estado en que se encuentren las prendas, asegurando la buena presentación de los agentes y teniendo en cuenta las estaciones del año, bajo responsabilidad de la empresa de seguridad, sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda, accesorio o distintivo desgastado o deteriorado, sin derecho a reajuste o reconocimiento por parte del Contratante del Servicio. El Área Usuaria, verificará el cumplimiento de lo señalado.

b) ACCESORIOS INDISPENSABLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD

La empresa estará obligada a proporcionar el material y equipo de seguridad necesario a cada vigilante, para desarrollar su labor:

- Un (01) GARRET DE MANO (Detectores de metal).
- Un (01) LINTERNA DE MANO.
- Un (01) SILBATO.
- Un (01) CHALECO ANTIBALAS

NOTA: Los agentes de vigilancia deberán portar en un lugar visible del su uniforme el Carnet de identificación personal (Carnet de inscripción en la SUCAMEC) en original. Adicionalmente, Los agentes de vigilancia deberán contar con un equipo celular con conexión a internet o alerta grupal, para mantener permanente coordinación con el IESTP Pedro P Díaz y IESTP Faustino B. Franco.

c) ELEMENTOS DE CONTROL





- a) Estar debidamente capacitado para prestar servicios de seguridad privada.
- b) Utilizar los implementos de seguridad privada necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- c) Comunicar a la autoridad competente la comisión de actos delictivos de los que tuviera conocimiento durante el ejercicio de sus funciones.
- d) No intervenir en manifestaciones ni reuniones cuando se encuentre en ejercicio y cumplimiento de sus funciones.
- e) Prestar servicios de seguridad con la habilitación vigente.

7.4.3. La empresa prestadora del servicio deberá asegurar la idoneidad y capacidad del personal que será asignado para el cumplimiento de las labores de seguridad y vigilancia en la Institución.

7.4.4. La empresa prestadora del servicio deberá contar con Inscripción vigente en la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC. El documento que acredite dicho cumplimiento será presentado para la suscripción de contrato a través de copia simple.

7.4.5. El coordinador designado deberá cumplir con los puntos 7.4.1, 7.4.2 y 7.4.3 para garantizar el servicio a prestar, dichos documentos deben ser acreditados para la suscripción del contrato, presentar copias simples.

7.5. Otras condiciones para el servicio

- a) Los Agentes de Vigilancia que presten servicio durante la vigencia del contrato, NO deberán tener ningún vínculo ni relación laboral con la Entidad Contratante o el IESTP Pedro P. Diaz y IESTP Faustino B. Franco, por ser su empleador la empresa contratada para prestar los Servicios de Seguridad y Vigilancia, de la cual deberá darse constancia mediante Declaración Jurada simple.
- b) La empresa de seguridad y vigilancia registrará el desarrollo de sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en el "Reglamento de la Ley N° 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN "Ley de Servicio de Seguridad Privada", y demás normas complementarias.
- c) A solicitud de la empresa, de mediar un supuesto de caso fortuito, fuerza mayor u otro debidamente sustentado, los agentes de vigilancia pueden ser cambiados y/o reemplazados, debiendo comunicar esta situación a la Entidad Contratante, hasta el mismo día del cambio y/o reemplazo, con lo cual esta última evaluará y aprobará el mismo.
Se precisa que la empresa puede presentar hasta las 48 horas posteriores al cambio y/o reemplazo la documentación del nuevo agente, donde sustentará el cumplimiento de las condiciones y requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia y de ser el caso, las características que permitieron ganar al proveedor adjudicado.

El resultado de la evaluación del cambio y/o reemplazo será comunicado a La empresa y al Área Usuaria, dentro de las 48 horas posteriores a la recepción de la documentación por parte de la Entidad Contratante.

- d) La empresa efectuará la supervisión externa y control del servicio, y del personal destacado a las instalaciones de los IESTP, efectuando inspecciones inopinadas (diurnas, vespertinas y nocturnas), verificando la

situación del servicio durante las 24 horas, a través de la central telefónica y otras medidas complementarias.

- e) La empresa deberá contar con un Coordinador que realizará inspecciones inopinadas al Servicio instalado en la Entidad, registrando las novedades en el cuaderno de ocurrencias del IESTP Pedro P. Díaz y IESTP Faustino B. Franco, en caso que las hubiera.

7.6. Obligaciones y responsabilidades de la empresa



- a) Para facilitar el pago oportuno, la empresa designará un Coordinador, quien facilitará y alcanzará la documentación requerida de acuerdo a las disposiciones legales y normativas vigentes.
- b) La empresa ganadora de la Buena Pro, brindará la seguridad y vigilancia, sujetándose a los Términos de Referencia, en tal sentido se compromete a pagar a su personal las remuneraciones, sueldos y salarios, que correspondan por ley y de acuerdo a las leyes y beneficios sociales conforme a los dispositivos legales vigentes. Es importante indicar que los agentes de vigilancia si tienen vínculo laboral con la empresa de seguridad para todos los efectos de la Ley.

Para la elaboración de las ofertas, se debe tener en cuenta que el cálculo de los costos laborales deberá contemplar obligatoriamente los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, lo que deberá ser expresado en la estructura de costos que se presentará para el perfeccionamiento del contrato, bajo responsabilidad del postor.

- c) Para el pago del primer mes, la empresa deberá remitir:
 - Carta dirigida a la entidad a efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista.
 - Informe del funcionario responsable del Área Usuaría, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, adjuntando el informe detallado sobre las actividades realizadas en el marco del servicio contratado y el reporte de asistencia de los agentes de vigilancia asignados.
 - Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.
 - Copia simple del documento que acredite la presentación del Contrato suscrito con la Entidad Contratante ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.
 - Comprobante de pago (factura) del mes a pagar.
- d) Para los pagos a partir del segundo mes, la Empresa deberá remitir mensualmente al Área de Abastecimiento en un **plazo no mayor de 07 (siete) días calendario**:
 - Carta dirigida a la entidad a efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista
 - Informe del funcionario responsable del Área Usuaría, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada adjuntando el informe detallado sobre las actividades realizadas en el marco del servicio contratado y el reporte de asistencia de los agentes de vigilancia asignados.
 - Recepción y conformidad del Área Usuaría de la Entidad Contratante.
 - Declaración del PDT de la SUNAT.
 - Comprobante de pago (factura) del mes a pagar.
 - Copia de las boletas de pago correspondiente al mes anterior de cada agente destacado.
 - Copia del PDT cancelado del mes anterior.
 - Copia de planilla de AFP del mes anterior.

- Pago de seguro y beneficios sociales de acuerdo a Ley Correspondiente al mes anterior

- Pago de CTS cuando corresponda

El pago oportuno al personal de la empresa, no se verá afectado a pesar de que puedan existir razones de fuerza mayor (huelgas, paros, conmoción civil, etc.)

- e) Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijo y no estarán sujetos a reajuste alguno, salvo que el Gobierno Nacional apruebe el incremento de la remuneración mínima vital, en estos casos, la Entidad Contratante reconocerá la parte directamente relacionada a la remuneración y a los beneficios sociales, que sean directamente afectados de acuerdo a Ley, siempre que el contratista lo acredite debidamente y presente la respectiva estructura de costos.
- f) La empresa de Seguridad y Vigilancia será responsable ante la Entidad Contratante por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes patrimoniales del IESTP Pedro P. Díaz y IESTP Faustino B. Franco, instalaciones, muebles, máquinas de oficina y demás enseres de propiedad de IESTP Pedro P. Díaz y Faustino B. Franco, derivados del mal ejercicio de sus funciones por no haber cumplido sus prestaciones según los Términos de Referencia.
- g) La Empresa ganadora de la Buena Pro será responsable ante la Entidad Contratante de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia, derivados del mal ejercicio de sus funciones o por no haber cumplido sus funciones según los Términos de Referencia.
- h) En caso de pérdida de bienes de propiedad del IESTP Pedro P. Díaz y IESTP Faustino B. Franco, y una vez determinado el mal ejercicio de las funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, la Entidad Contratante requerirá la reposición. Si luego de requerida la reposición, ésta no se hiciera en el término de diez (10) días calendario, la Entidad Contratante efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.
- i) En caso de pérdida de bienes de un tercero en el IESTP Pedro P. Díaz y IESTP Faustino B. Franco, y una vez determinados el mal ejercicio de las funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, la Entidad Contratante requerirá la reposición. Si luego de requerida la reposición, ésta no se hiciera en el término de diez (10) días calendario, la Entidad Contratante efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.
- j) La Empresa de seguridad y vigilancia debe estar preparada para afrontar cualquier eventualidad de índole laboral u otros que se pudieran presentar, sin poner en riesgo el servicio de protección y seguridad que brinda al personal y a las instalaciones del IESTP Pedro P Díaz y IESTP Faustino B. Franco.
- k) La Empresa de seguridad y vigilancia está obligada a subsanar en forma inmediata, las observaciones que, respecto del servicio, le sean imputadas por la Entidad Contratante, respecto de la prestación de sus servicios.
- l) La empresa de seguridad y vigilancia será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean estas laborales o de cualquier otra índole: estando eximida la Entidad Contratante de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores de la Empresa ganadora, o de terceras personas, que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos



deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas que la empresa está obligada a adquirir, tales como Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que incluyan la responsabilidad Civil Patronal, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Pensión – Salud), etc.; las que tendrán vigencia durante el plazo del Contrato.

7.7. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DEL IESTP PEDRO P. DÍAZ y IESTP FAUSTINO B. FRANCO O BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS REGISTRADOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA:



En caso de producirse la pérdida, daños o perjuicios, de bienes del IESTP Pedro P. Díaz y IESTP Faustino B. Franco o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia, la entidad determinará si la empresa de seguridad es responsable por lo ocurrido, para lo cual se tendrá en consideración el siguiente procedimiento:

- El Contratista queda obligado de presentar los descargos correspondientes ante el Área Usuaría a fin de que éste reporte a la Oficina de Administración de la GREA dentro de los dos (02) días calendario siguientes de ocurrido o tomado conocimiento del caso de pérdida, daños o perjuicios de bienes del IESTP Pedro P. Díaz y IESTP Faustino B. Franco o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia.
- La Oficina de Administración, dentro de los cinco (05) días laborables siguientes de recibido el descargo del contratista realizará la evaluación de lo acontecido, considerando lo siguiente:
 - Circunstancias en que se produjo el hecho.
 - Observación y evaluación de la zona donde se produjo el hecho.
 - Acciones desarrolladas por el personal de vigilancia de la empresa.
 - Descargo de parte de la empresa de vigilancia sobre el hecho producido.

Sólo en caso de encontrarse responsabilidad de parte del personal de la empresa por el mal ejercicio de sus funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, la Entidad Contratante comunicará al contratista los resultados de la evaluación, dentro del plazo de tres (03) días laborables contados a partir del día siguiente de culminada dicha evaluación. El contratista queda obligado a la reposición o al pago de los gastos de reparación correspondientes en el plazo de siete (07) días calendario siguientes a la comunicación de la Entidad Contratante. En caso de incumplimiento, queda facultado para efectuar el descuento en forma directa de la retribución económica del Contratista, sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiera lugar.

Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear la Entidad ante la autoridad correspondiente.

7.8. OBLIGACIONES RESPECTO A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente. El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- a) El personal del contratista que realice el servicio deberá contar con el SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Salud –

Pensión), el mismo que deberá ser presentado para la firma del contrato y deberá ser actualizado permanentemente. No se autorizará el ingreso del personal que no cuente con dicho seguro.

b)

8. CONDICIONES DE CONTRATACION

8.1. MODALIDAD DE PAGO

De corresponder (X)

- a) A suma alzada (X)
- b) Precios unitarios ()
- c) Tarifas ()
- d) Esquema mixto ()
- e) En base a porcentajes ()
- f) En base a un honorario fijo y una comisión de éxito ()
- g) Costo reembolsable ()
- h) Pago por consumo ()

8.2. PLAZO DE PRESTACIÓN

El periodo de contratación será por **180 días** contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, no pudiendo exceder al 31 de diciembre del 2026, para lo cual se deberá suscribir un acta de instalación entre la empresa y el responsable de la Dirección del IESTP Pedro P. Diaz y IESTP Faustino B Franco.

8.3. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se llevará a cabo en forma presencial en el local del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Pedro P. Diaz" Sitio en Av. Pizarro N°130, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa y en el local del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Faustino B. Franco" sito en Jirón Universidad S/N Distrito de Samuel Pastor, Provincia Camaná, Departamento Arequipa.

8.4. COORDINACIONES REFERIDAS A LA CONTRATACION DEL SERVICIO

- Nombre de contacto: Profesora Catalina Valeriana Puma Cruz
- Cargo: Directora de Gestión Pedagógica
- Correo electrónico: cpumac@grearequipa.gob.pe
- Teléfono: 953823138

9. ACTIVIDADES Y ENTREGABLES

Los entregables deberán ser ingresados a través de mesa de partes de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Arequipa y/o mesa de partes virtual link: <https://mpv.grearequipa.gob.pe/#!/>, en el horario de 8:00 A 15:30 Hrs., con atención al área usuaria, para que sean considerados como documento válidamente recepcionados.





| N° ENTREGABLE | PLAZO | ACTIVIDADES A DESARROLLARSE | % A PAGAR |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| PRIMER ENTREGABLE | A los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio | Primer Entregable debiendo presentar la documentación detallado en numeral 7.6. literal c) y d) de los términos de referencia | 17% |
| SEGUNDO ENTREGABLE | A los 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio | Segundo Entregable debiendo presentar la documentación detallado en numeral 7.6. literal c) y d) de los términos de referencia. | 17% |
| TERCER ENTREGABLE | A los 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio | Tercer Entregable debiendo presentar la documentación detallado en numeral 7.6. literal c) y d) de los términos de referencia. | 17% |
| CUARTO ENTREGABLE | A los 120 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio | Cuarto Entregable debiendo presentar la documentación detallado en numeral 7.6. literal c) y d) de los términos de referencia | 17% |
| QUINTO ENTREGABLE | A los 150 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio | Quinto Entregable debiendo presentar la documentación detallado en numeral 7.6. literal c) y d) de los términos de referencia. | 16% |
| SEXTO ENTREGABLE | A los 180 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio | Sexto Entregable debiendo presentar la documentación detallado en numeral 7.6. literal c) y d) de los términos de referencia. | 16% |

10. FORMA DE PAGO

La Gerencia Regional de Educación de Arequipa efectuará el pago de la contraprestación se realizará a favor del LOCADOR en 06 (seis) PAGOS PARCIALES calculados en función al porcentaje aplicable en función al monto de la orden de servicio y mediante abono en cuenta bancaria de acuerdo al siguiente cuadro:

| N° DE ENTREGABLE | % DE LA CONTRATACION A PAGAR |
|--------------------------|-----------------------------------------|
| PRIMER ENTREGABLE | Equivalente al 17% del monto adjudicado |
| SEGUNDO ENTREGABLE | Equivalente al 17% del monto adjudicado |
| TERCER ENTREGABLE | Equivalente al 17% del monto adjudicado |
| CUARTO ENTREGABLE | Equivalente al 17% del monto adjudicado |
| QUINTO ENTREGABLE | Equivalente al 16% del monto adjudicado |
| SEXTO ENTREGABLE | Equivalente al 16% del monto adjudicado |
| MONTO TOTAL DEL CONTRATO | 100% |

Así mismo, para efectos del pago la Entidad debe presentar la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Gestión Pedagógica, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada previo Informe Técnico favorable de la prestación de los servicios emitido por el Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Pedro P. Díaz" y el Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Faustino B. Franco", (en cuyo caso corresponda deberá contener la deducción del monto que resulte de la aplicación de la penalidad en el caso que incurra alguna causal de infracción).
- Comprobante de pago. (A solicitud de la Oficina de Abastecimientos, pudiendo

ser este documento con fecha posterior a la conformidad emitida por el área usuaria)



- 10.1. Para el pago del primer mes, la empresa deberá remitir:
- Carta dirigida a la entidad a efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista.
 - Informe del funcionario responsable del Área Usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, adjuntando el informe detallado sobre las actividades realizadas en el marco del servicio contratado y el reporte de asistencia de los agentes de vigilancia asignados.
 - Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.
 - Copia simple del documento que acredite la presentación del Contrato suscrito con la Entidad Contratante ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.
 - Comprobante de pago (factura) del mes a pagar.

10.2. Para los pagos a partir del segundo mes, la Empresa deberá remitir mensualmente al Área de Abastecimiento en un **plazo no mayor de 07 (siete) días calendario:**

- Carta dirigida a la entidad a efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista
- Informe del funcionario responsable del Área Usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada adjuntando el informe detallado sobre las actividades realizadas en el marco del servicio contratado y el reporte de asistencia de los agentes de vigilancia asignados.
- Recepción y conformidad del Área Usuaria de la Entidad Contratante.
- Declaración del PDT de la SUNAT.
- Comprobante de pago (factura) del mes a pagar.
- Copia de las boletas de pago correspondiente al mes anterior de cada agente destacado.
- Copia del PDT cancelado del mes anterior.
- Copia de planilla de AFP del mes anterior.
- Pago de seguro y beneficios sociales de acuerdo a Ley Correspondiente al mes anterior
- Pago de CTS cuando corresponda

El pago oportuno al personal de la empresa, no se verá afectado a pesar de que puedan existir razones de fuerza mayor (huelgas, paros, conmoción civil, etc.)

11. CONFORMIDAD

La conformidad de servicio será otorgada por la Dirección de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación Arequipa, previo informe favorable de los responsables de la Dirección del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Pedro P. Díaz" e Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Faustino B. Franco", dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

12. PLAZO PARA EL PAGO

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de demora, por cinco días hábiles.

13. PENALIDADES

13.1. Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo n° 120 del Reglamento.

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

13.2. Otras Penalidades

Estas penalidades son calculadas en forma independiente a las penalidades por mora, según lo dispuesto en el artículo 119° del Reglamento de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado.



| N° | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento de verificación |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| De los agentes: | | | |
| 1 | No portar carné de Identificación personal del servicio de vigilancia (SUCAMEC) o portar carné de identificación vencido. | S/. 200.00 por ocurrencia. | Acta de verificación. |
| De la empresa: | | | |
| 2 | Cambiar personal de vigilancia sin autorización de la Entidad. | S/. 500.00 por ocurrencia. | Reporte de asistencia de vigilancia |
| 3 | Que un agente cubra dos (02) turnos continuos | S/. 80.00 por hora, hasta un máximo de dos (02) horas, si se superan las dos horas, se adicionará a la penalidad la suma de S/. 130.00 por cada hora adicional que transcurra sin cubrir el puesto de vigilancia | Reporte de asistencia de vigilancia |
| 4 | Cubrir a un agente con personal que no cuente con el mismo perfil requerido según los Términos de Referencia y de ser el caso, las características que permitieron ganar al proveedor adjudicado. | S/. 500.00 por cada ocurrencia. | Acta de verificación. |
| 5 | Puestos de vigilancia no cubiertos. | S/. 100.00 por hora hasta un máximo de dos (02) horas si se | Acta de verificación. |

| | | | |
|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| | | superan las dos horas, se adicionará a la penalidad la suma de S/. 170.00 por cada hora adicional que transcurra sin cubrir el puesto de vigilancia. | |
|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o de ser el caso del ítem correspondiente.



14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio de vigilancia, en ese entendido la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Arequipa, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (01) año partir de la última conformidad otorgada por parte del IESTP Pedro P. Díaz y IESTP Faustino B Franco sobre el servicio brindado.

15. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR seleccionado está obligado a guardar confidencialidad y reserva, así como a no divulgar ni transferir información y documentación recibida y producida con ocasión de la prestación del servicio durante y después de haber culminado el servicio.

16. SUBCONTRATACION

Se puede subcontratar por un máximo del 40% del monto de la orden de servicio, salvo prohibición expresa del área usuaria artículo N° 155 numeral 155.1 Reglamento de la Ley N ° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De resultar procedente la subcontratación, señalar que el contratista es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad, y que las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la Entidad. Asimismo, se debe precisar que el subcontratista debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no debe estar impedido, inhabilitado, ni suspendido para contratar con el Estado.

17. GARANTIA

Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento de la Ley N ° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.

18. ANTICORRUPCION Y SOBORNO

A la notificación de la orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia de la contratación, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Las acciones mencionadas en los párrafos antecesores se realizarán dentro de la jurisdicción de la provincia de Arequipa.



20. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

- a. Por parte de la Entidad: El área usuaria deberá comunicar y sustentar por escrito a la Oficina de La Oficina de Abastecimientos, la decisión de dar por concluido el orden de servicio, señalando la fecha de término, la misma que deberá ser comunicada al locador con cinco días calendarios de anticipación a la fecha de término requerida.
- b. Por parte del proveedor: El proveedor deberá comunicar por escrito al área usuaria la decisión de dar por concluido el orden de servicio, señalando la fecha de término, con un mínimo de 5 días calendarios de anticipación a la fecha de término establecida. Luego de ello, el área usuaria, dentro de los 2 días calendarios siguientes, deberá informar dicha Resolución a la Abastecimientos de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Arequipa.

21. GESTION DE RIESGOS

Se identificaron los riesgos de la contratación de servicios sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, a fin de adoptar decisiones informadas, aprovechando las oportunidades potenciales derivadas de estos, de tal manera que la gestión de riesgos permita maximizar la probabilidad de ocurrencia y el impacto de riesgos positivos y minimizar la probabilidad de ocurrencia y el impacto de riesgos negativos, garantizando el cumplimiento de la finalidad pública como una herramienta efectiva en la mejora en la administración y en el uso eficiente de los recursos públicos.



| RIESGO IDENTIFICADO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | JUSTIFICACIÓN | ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Incumplimiento de cronograma por parte del proveedor | Proveedor | El proveedor tiene control sobre su tiempo, en consecuencia, del cumplimiento del contrato. | Se incluyen cláusulas de penalidad, supervisión continua, monitoreo y control mediante informes. |
| Servicio plenamente no conforme | Proveedor/ Entidad Contratante | Existen vacíos no regulados y contemplados en los TdR, la entidad contratante no está plenamente conforme con el servicio prestado. | Establecer en los TdR indicadores de calidad y cumplimiento a través de entregables claramente definidos y detallados a efecto de realizar una supervisión permanente y retroalimentación periódica. |
| No correspondencia entre necesidades institucionales y el personal contratado | Entidad contratante | La entidad formula los TdR (Términos de Referencia) y debe asegurarse que reflejen correctamente sus necesidades. | Revisión técnica y validación interna de los TDR, previa a la convocatoria, que se ajuste a las necesidades reales de la institución. |
| Renuncia anticipada de proveedor | Proveedor | El proveedor decide sobre su permanencia, pero la entidad debe prever esta posibilidad. | Incluir una cláusula de aviso previo donde se establezcan plazos, así como prever una lista de elegibles o un plan de contingencia ante posibles eventualidades. |

22. SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes; postores proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente Ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- *Constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.*
- *La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/> .*



Acreditación:

Copia Constancia vigente de estar inscrito en la RENEEL.

Copiar documento que acredite la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio

Importante para la entidad contratante

El requisito de capacidad legal únicamente es obligatorio si conforme a la normativa que regula el objeto contractual se exige determinada habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, como por ejemplo en el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la prestación de determinados servicios en el mercado. Caso contrario, eliminar este literal.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.200,000.00 00 (Doscientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.46,000.00 (Cuarenta y seis mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante

de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de seguridad y/o vigilancia.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante para la entidad contratante

Al calificar la experiencia del postor en la especialidad, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación de la experiencia no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si de las actividades que realizó el postor se advierte que corresponden a la experiencia en la especialidad requerida en las bases.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

23. ANEXOS

El presente Termino de Referencia Incluye un Anexo de Precisiones Técnicas Obligatorias para la prestación del Servicio según detalle:

- ANEXO N°01: Estructura de costos



ANEXO 1

ESTRUCTURA DE COSTOS MENSUAL DE LUNES A DOMINGO
SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA

(En Soles)

| Descripción | % | VIGILANTE | |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| | | 12hrs Día | 12hrs Noche |
| Remuneración | | | |
| Remuneración Mínima Mensual (RMM) | | RMM | RMM |
| Asignación Familiar (10% RMV) o Bonificación | 10.00 | =RMV*0.1 | =RMV*0.1 |
| Otras cargas laborales (Detallar todos los conceptos) | | | |
| * Bonificación Nocturna de RMM (RMM de 30 días)*0.35 | 35.00 | 0.00 | =D8*0.35 |
| * Horas Extras dos primeras | 25.00 | $=(((C8+C9)/30)/8)*1.25*2*26$ | $=(((D8+D9+D11)/30)/8)*1.25*2*26$ |
| * Horas Extras restantes | 35.00 | $=(((C8+C9)/30)/8)*1.35*2*26$ | $=(((D8+D9+D11)/30)/8)*1.35*2*26$ |
| Sub total de Remuneración | | =SUMA(C8:C13) | =SUMA(D8:D13) |
| Feriatos (RMM /30días/8horas*2*16h.d.) | | $=+(((C8+C9)/30)/8*2)*16$ | $=+(((D8+D9+D11)/30)/8*2)*16$ |
| A. Remuneración Total | | =SUMA(C14:C15) | =SUMA(D14:D15) |
| B. Vacaciones de (A) (Corresponde 1 mes al año = 1/12 - 8.33%) | 8.33 | $=+C16*\$B\$17/100$ | $=+D16*\$B\$17/100$ |
| C. Gratificaciones de (A) (En Julio - Diciembre, 1 vez por semestre = 1/6 = 16.67%) | 16.67 | $=+C16*\$B\$18/100$ | $=+D16*\$B\$18/100$ |
| Bonificación Extraordinaria (LEY N° 30334) | 9.00 | $=+C18*\$B\$19/100$ | $=+D18*\$B\$19/100$ |
| D. CTS de (A) | 9.72 | $=+C16*\$B\$20/100$ | $=+D16*\$B\$20/100$ |
| Total a pagar al personal | | =SUMA(C16:C20) | =SUMA(D16:D20) |
| Aportes de la empresa (Leyes Sociales) | | | |
| Aportes ESSALUD de (A+B) | 9.00 | $=+(C16+C17)*\$B\$23/100$ | $=+(D16+D17)*\$B\$23/100$ |
| S.C.T.R. de (A+B) | (*) | $=+(C16+C17)*\$B\$24/100$ O LO ESTABLECIDO EN LA PÓLIZA DEL CONTRATISTA | $=+(D16+D17)*\$B\$24/100$ O LO ESTABLECIDO EN LA PÓLIZA DEL CONTRATISTA |
| Seguro Vida Ley (D.Leg. 688) | (**) | LO ESTABLECIDO EN LA PÓLIZA DEL CONTRATISTA | LO ESTABLECIDO EN LA PÓLIZA DEL CONTRATISTA |
| Costo Total de personal | | =SUMA(C21:C25) | =SUMA(D21:D25) |
| Descansero (1/6 * Ingreso Mensual) | | $=(C26-C12-C13)*(1/6)$ | $=(D26-D12-D13)*(1/6)$ |
| Uniformes, equipos y suministros relacionados | | | |
| Poliza de seguros, Carta Fianza, etc. | | | |
| Otros Gastos Operativos (carnet, licencia, etc.) | | | |
| SUB TOTAL COSTO POR PUESTO | | =SUMA(C26:C30) | =SUMA(D26:D30) |
| Gastos Administrativos | | | |
| Utilidad | | | |
| Monto Total antes de IGV | | =SUMA(C31:C33) | =SUMA(D31:D33) |
| IGV (18%) | | $=+C34*0.18$ | $=+D34*0.18$ |
| COSTO TOTAL POR PUESTO 12 H. INC. I.G.V. SI. | | =SUMA(C34:C35) | =SUMA(D34:D35) |
| COSTO TOTAL POR PUESTO 24 H. INC. I.G.V. SI. | | =SUMA(C36:D36) | |

Factores a considerar para el cálculo de horas extras

Cálculo de días es sobre 360 días al año por ley.

30 días 8
horas =
240

Horario nocturno con bonificación nocturna de 10 p.m. a 6 a.m.

(*) Para la aplicación de la fórmula, se puede considerar referencialmente: 1.50 (0.80 pensión y 0.70 salud)

(**) El empleador asume el costo del seguro vida ley de acuerdo al artículo 1 del Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, modificado por el Decreto de Urgencia N° 044-2019

R.M.V.

S/1,130.00

